

la Independencia 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO*

---

Decreto No. 8100, que nombra Jueces para el Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo"

(G. O. No. 7396, del 8 de marzo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8100

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Capitán Arturo E. Espailat, O. G., M.M., y el Teniente Primero José Ramón Rafael Féliz de la Mota, E. N., quedan nombrados Jueces del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo", E. N., en sustitución del Capitán Renato Hungría Morell y del Teniente Primero Braulio Alvarez Sánchez, E. N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO*

---

Decreto No. 8101, que dispone se rindan los honores correspondientes al grado de General de Brigada, en el sepelio del Doctor Teófilo Pina Chevalier

(G. O. No. 7395, del 5 de marzo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8101

CONSIDERANDO: Que ha fallecido hoy en esta ciudad el